

# Consentimiento informado

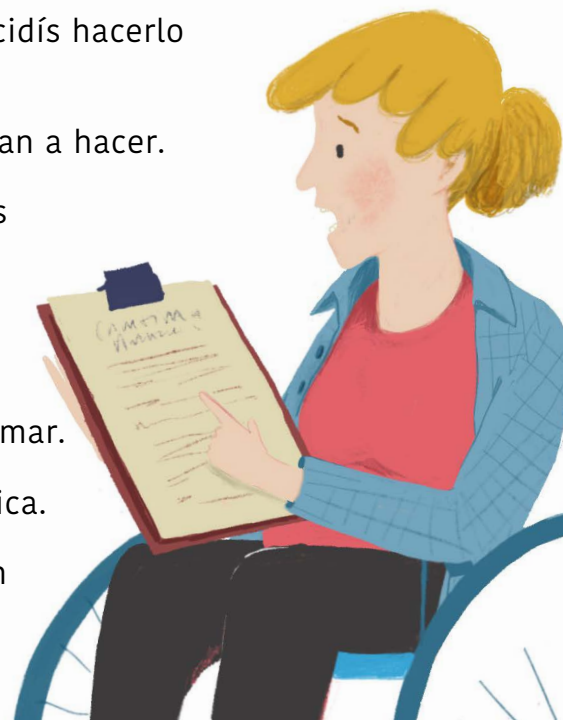


Derecho a la igualdad  
y no discriminación  
de las personas con  
discapacidad

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

El consentimiento informado protege el derecho de todas las personas a conocer lo que le van a hacer en los servicios de salud.

- Siempre deben acordar contigo (o con tu representante) lo que te proponen hacer.
- Tenés derecho a recibir toda la información necesaria y de una forma que lo entiendas.
- Siempre deben explicarte cuáles son los beneficios si decidís hacerlo y cuáles son los riesgos si decidís no hacerlo.
- Te tienen que decir por qué te lo van a hacer y cómo lo van a hacer.
- Deben informarte sobre las limitaciones o incomodidades que pueden aparecer después del tratamiento.
- Luego de recibir toda la información, tenés derecho a decidir si aceptás o rechazás lo que te van a hacer.
- Si aceptas firmá, si no estás de acuerdo, no tenés que firmar.
- Esta decisión debe quedar por escrito en tu historia clínica.
- Si no puedes firmar el consentimiento, lo podrá firmar un representante tuyo presentando un poder o certificado.



**EL CONSENTIMIENTO DEBE  
CONTENER, SIEMPRE ESTOS DATOS:**



- Lugar y día de la firma
- Nombre del servicio de salud
- Nombre de lo que te proponen hacer
- Tu nombre y/o el de la persona que te representa y la declaración jurada
- Nombre del profesional que te informa
- Tu aceptación (consentimiento) o de la persona que te representa
- Firma del profesional de la salud
- Tu firma o de tu representante
- Si no sabés firmar, podés pedir la firma de dos personas como testigos

**LUEGO DE FIRMAR, SI CAMBIAS DE OPINIÓN,  
TAMBIÉN PODES CAMBIAR TU DECISIÓN Y  
EL EQUIPO DE SALUD LO VA A RESPETAR.**

